

Santiago, 26 de enero de 2023

Señores

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Credicorp Capital Globales I administrado por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que el Directorio de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") acordó modificar el reglamento interno del Fondo Mutuo Credicorp Capital Globales I (el "Fondo"), según se pasa a detallar:

1. En el Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", sección 1. "*Series*":
 - a. se agregó la siguiente serie:
 - i. Serie AI: Orientada a: 1) inversionistas cuyos aportes y saldos individuales, efectuados en calidad de ahorro previsional voluntario, en esta serie AI correspondan a montos mayores o iguales a \$150.000.000; 2) a inversionistas cuyos aportes y saldos individuales por participe en el total de series de fondos administrados por la Administradora destinadas al ahorro previsional voluntario, correspondan a montos mayores o iguales a \$250.000.000. Con las demás características que se indican en dicha sección.
 - b. se modificaron las siguientes series:
 - i. Serie E: se modificó el monto mínimo para aportes y saldos individuales por participe en esta Serie E a \$250.000.000. Adicionalmente, se estableció que, en el evento de que el participe reduzca su saldo en un monto inferior al indicado en esa serie se procederá a el canje de cuotas por la serie que le corresponda.
 - ii. Serie I: se estableció que, en el evento de que el participe reduzca su saldo en un monto inferior al indicado en esa serie se procederá a el canje de cuotas por la serie que le corresponda.
 - iii. Serie AC: se estableció como parte de las características de dicha serie que tienen que ser aportes con fines distintos al ahorro previsional voluntario.

2. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, sección 2. “*Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*”, se modificó la remuneración de la Serie A y se incorporó la remuneración de la nueva Serie AI, quedando de la siguiente manera:
 - a. Serie A: Hasta un 3,0000% (exento de IVA)
 - b. Serie AI: Hasta un 2,0000% (exento de IVA)
3. En el Título G. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, sección 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”:
 - a. se agregaron los siguientes párrafos en la letra e):
 - i. “En caso de que los aportes y rescates (retiros o traspasos) sean respecto de aportes que constituyen Planes de Ahorro Previsional Voluntario, se estará a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 226 del año 2008 de la CMF, o la que la modifique o reemplace.”
 - ii. “Transcurridos diez años desde el fallecimiento de un Partícipe, las cuotas de éste que no hubiesen sido registradas a nombre de sus respectivos herederos o legatarios, serán rescatadas por la Administradora de conformidad a los términos, condiciones y plazos establecidos en este Reglamento Interno y dichos dineros serán entregados a la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile, en adelante la “JNCBC”. ”
 - b. En el numeral 3, letra c) se agregó que el procedimiento de canje obligatorio de serie de cuotas, es aplicable también a las Series AI, E e I.
4. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra d). “*Procedimiento de Liquidación del Fondo*”, se agregó en el siguiente párrafo: “Transcurridos cinco años desde la liquidación del Fondo, los dineros no cobrados por los respectivos Partícipes deberán ser entregados por la Administradora a la JNCBC. Para el cumplimiento de lo anterior, la Administradora deberá, una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes, mantenerlos en depósitos reajustables, debiendo entregar dichos dineros con sus respectivos intereses y reajustes a la JNCBC.”
5. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra f). “*Beneficio Tributario*”, se agregaron dos beneficios:
 - a. Puede acogerse al beneficio tributario establecido en el artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al ahorro previsional voluntario (exclusivamente la Serie A y Serie AI).
 - b. Los rescates o retiros de las inversiones podrán acogerse al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta, cuando estos no se hayan acogido al beneficio señalado en el punto anterior.
6. Se eliminó el Título J. “*Disposiciones Transitorias*”.
7. En el anexo A, se eliminó la columna referente a la Serie A, dado que la remuneración de administración está exenta de IVA.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 25 de febrero de 2023.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través su página Web www.credicorpcapital.com/chile o de su ejecutivo comercial llamando al +56 (2) 24501660.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Felipe Sotomayor Morales

Gerente General

Credicorp Capital Asset Management S.A.

Administradora General de Fondos